



RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se suprime la plaza número 129-AS6-t del concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2018-2019, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 18 de abril de 2018.

Por resolución de 9 de abril de 2018 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 75 de 18 de abril de 2018), se publica el concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2018-2019. En el anexo I de dicha resolución, se relacionan las plazas convocadas señaladas con los números 1 a 226.

La plaza señalada con el número 129, en el anexo I, figura en la columna de dotación como 1 y en la de categoría como AS6-t y se corresponde con el área de Análisis Económico, Departamento de Fundamentos de Análisis Económico en la Facultad de Economía y Empresa.

La “t” que figura junto a la dedicación significa que dicha plaza se convoca a “término” hasta que desaparezcan los motivos que hacen necesaria su provisión temporal.

Se ha conocido que las necesidades docentes de la plaza número 129 desaparecen con fecha 26 de abril de 2018, por incorporación del titular y no habiéndose publicado a fecha de hoy la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se adopta la siguiente resolución:

Unico. Suprimir del concurso la plaza número 129-AS6-t, correspondiente al área de Análisis Económico, Departamento de Fundamentos de Análisis Económico en la Facultad de Economía y Empresa.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de abril de 2018.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.